



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 86/2017

Vistos los documentos justificativos de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.016, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Vistos los informes de intervención de fecha 27 de marzo de 2017 sobre Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.016, e informe sobre estabilidad presupuestaria de la Liquidación, siendo su tenor literal el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.016, DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION (SEVILLA).

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

1. Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (Art. 191 a 193)
3. Real Decreto 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario. (Art 89 a 105)
4. Orden de 20 de septiembre de 1.989, por la que se establece la Estructura Presupuestaria.
5. Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local/Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local.
6. Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2004, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
7. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II.- LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

a) Ámbito Temporal:

El cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, a 31 de diciembre del año natural.

La confección de los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del Ejercicio siguiente.

Las Entidades Locales remitirán copia de la Liquidación de sus Presupuestos, antes de finalizar el mes de marzo del Ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

b) Órgano Competente :

La Liquidación de los presupuestos de las Corporaciones Locales se ajustará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez informada por la Intervención será remitida a la Presidencia de la Entidad para su aprobación, a los efectos previstos en el artículo 193 del citado Texto Refundido.

En consecuencia, corresponderá al Presidente de la Entidad Local, previo Informe de la Intervención, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes.

c) Dación de Cuentas:

De la Liquidación del Presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

III.- TRAMITACIÓN:

Los trámites a seguir en la instrucción del expediente son:

- Confección de los Estados Demostrativos de la Liquidación del Presupuesto.
- Informe de la Intervención Municipal.
- Aprobación de la Liquidación por el Presidente de la Entidad.
- Dación de Cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.
- Remisión de copia de la liquidación del presupuesto aprobada a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Junta de Andalucía.

IV.- INFORME DE INTERVENCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, la liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto al presupuesto de gastos y, para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como, los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberá determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- El resultado presupuestario del ejercicio.
- Los remanentes de crédito.
- El remanente de tesorería.

1.- ESTADO DE GASTOS

Con respecto al presupuesto de gastos, detallamos a continuación las obligaciones reconocidas, como magnitud más representativa durante el ejercicio 2.016:

| EJERCICIO 2.016 | PRESUPUESTO ORDINARIO |
|--|---------------------------------|
| CAPITULO | Oblig. Rdas. Netas 2.016 |
| <i>Gastos de personal</i> | 1.560.014,97 |
| <i>Gastos de bienes corrientes y servicios</i> | 653.750,27 |
| <i>Gastos financieros</i> | 6.898,76 |
| <i>Transferencias corrientes</i> | 33.735,29 |
| <i>Inversiones reales</i> | 295.570,75 |
| <i>Activos financieros</i> | 9.601,40 |
| <i>Pasivos financieros</i> | 12.407,16 |
| TOTAL | 2.571.978,60 |

2.- ESTADO DE INGRESOS

Con respecto al presupuesto de ingresos, detallamos a continuación los derechos reconocidos como magnitud más representativa durante el ejercicio 2.016:

| EJERCICIO 2.016 | PRESUPUESTO ORDINARIO |
|--|---------------------------------|
| CAPITULO | Dchos. Rdos. Netos 2.016 |
| <i>Impuestos directos</i> | 373.470,53 |
| <i>Impuestos indirectos</i> | 11.127,07 |
| <i>Tasas y otros ingresos</i> | 363.353,42 |
| <i>Transferencias corrientes</i> | 1.641.615,93 |
| <i>Ingresos patrimoniales</i> | 11.966,43 |
| <i>Enajenación de inversiones reales</i> | 1.680,00 |
| <i>Transferencias de capital</i> | 269.645,15 |
| <i>Activos financieros</i> | 9.601,40 |
| TOTAL | 2.682.459,93 |

3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

De acuerdo con el artículo 96 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, el Resultado Presupuestario del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo. Tomándose como derechos liquidados y obligaciones reconocidas por sus valores netos, es decir, una vez deducidas aquellas que hubiesen sido anuladas.

| EJERCICIO 2.016 | PRESUPUESTO ORDINARIO |
|---|------------------------------|
| <i>(+) Derechos reconocidos netos</i> | 2.682.459,93 |
| <i>(-) Obligaciones reconocidas netas</i> | 2.571.978,60 |
| <i>(=) Resultado Presupuestario (a-b)</i> | 110.481,33 |
| <i>(-) Desviaciones positivas de financiación</i> | 260.480,25 |

| | |
|--|------------------|
| (+) <i>Desviaciones negativas de financiación</i> | 174.245,82 |
| (+) <i>Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería</i> | 14.226,78 |
| Resultado Presupuestario Ajustado | 38.473,68 |

4.-REMANENTE DE TESORERIA

El Estado del **Remanente de Tesorería** es uno de los indicadores más relevantes de la liquidación, puesto que pone de manifiesto la situación económica financiera que presenta la Entidad.

De acuerdo con el artículo 101 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, el Remanente de Tesorería de la Entidad Local, estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

| EJERCICIO 2.015 | PRESUPEUSTO ORDINARIO |
|--|------------------------------|
| (+) <i>Derechos pendientes de cobro</i> | 363.282,38 |
| (-) <i>Obligaciones pendientes de pago</i> | 825.505,49 |
| (+) <i>Fondos líquidos de Tesorería</i> | 779.053,39 |
| (=) <i>Remanente de Tesorería total</i> | 316.830,28 |
| (-) <i>Saldo de dudoso cobro</i> | 28.949,24 |
| (-) <i>Remanente para gastos con financiación afectada</i> | 260.480,25 |
| (=) Remanente para Gastos Generales | 27.400,79 |
| (-) <i>Saldo de Obligaciones Ptes. de Aplicar a Ppto. a 31-12-2016</i> | 0,00 |
| (-) <i>Saldo de Acreedores por Devolución de Ingresos a 31-12-2016</i> | 0,00 |
| (=) Remanente para Gastos Generales Ajustado | 27.400,79 |

A continuación pasamos a examinar los diferentes componentes del **Remanente de Tesorería del Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento**:

A) Derechos pendientes de cobro:

Está integrado por los saldos de derechos pendientes de cobro de corriente por importe de 278.622,88 €; saldos de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados por importe de 78.836,21 €; saldos de operaciones no presupuestarias, por importe de 5.823,29 € y cobros realizados pendiente de aplicación definitiva, por importe de 0,00 €.

B) Obligaciones pendientes de pago:

Está integrado por los saldos de obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente por importe de 84.750,36 €, obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados por importe de 1.007,19 €, más obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestaria por importe de 739.747,94 €.

C) Cuantificación de saldos de dudoso cobro:

Para determinar el remanente líquido de tesorería es necesario mermar el importe del saldo de dudoso cobro (derechos de difícil o imposible recaudación), aplicando el Art. 193 bis del RD. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL. La Liquidación del Presupuesto arroja la cantidad de 28.949,24 € de saldo de dudoso cobro.

D) A 31 de diciembre de 2.016 los Fondos Líquidos se elevan a la cantidad de 739.747,94 euros.

E) Remanente Líquido Afectado:

- Remanente Líquido que se incorpora al ejercicio 2.017: 260.480,25 €.

- **REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES:** La Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio 2.016, arroja un Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales de **27.400,79 €**.
- **REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO:** La Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio 2.016, arroja un Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales Ajustado de **27.400,79 €**.

5.- CUENTA 413 DEL PLAN GENERAL CONTABLE:

Al cierre del ejercicio 2.016, la cuenta 413, denominada "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" presenta un saldo de **0,00 €**.

6.- CUENTA 418 DEL PLAN GENERAL CONTABLE:

Al cierre del ejercicio 2.016, la cuenta 418, denominada "acreedores por devoluciones de ingresos y otros minoristas" presenta un saldo de **0,00 €**.

7.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO:

REGLA DEL GASTO LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO 2.016

2016

| Capítulo | Obligaciones | Liquidado |
|---|---------------------|------------------|
| 1.- Gastos de personal | 1.560.014,97 | |
| 2.- Bienes corrientes y servicios | 653.750,27 | |
| 3.- Gastos financieros | 6.898,76 | |
| 4.- Transferencias corrientes | 33.735,29 | |
| 6.- Inversiones | 295.570,75 | |
| 7.- Transferencias capital | 0 | |
| EMPLEOS NO FINANCIEROS PRESUPUESTARIOS | 2.549.970,04 | 2.549.970,04 |
| Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar al Presupuesto (+/-) | | 0,00 |
| EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC 95 | | 2.549.970,04 |
| Gastos financieros con fondos finalistas UE o otras AA.PP. (-) | | 994.483,65 |
| TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO | | 1.555.486,39 |
| GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2015: 1.700.554,23 X 1'80 % DE INCREMENTO PARA EL EJERCICIO 2016. | | 1.731.164,20 |
| DIFERENCIA ENTRE LIMITE REGLA DEL GASTO Y GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2016. | | 175.677,81 |

Esta Corporación Local cumple con el objetivo de Regla de Gasto, conforme establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera.

8.- PASIVO A 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2.016:

El pasivo de este Ayuntamiento a 31 de Diciembre de 2.016, asciende a la cantidad de 0,00 €, ya que se ha amortizado el préstamo nº 44906812, suscrito con la Entidad Financiera BBVA y que se concedió por la misma, para financiar las obras de "Inversión Municipal del Pabellón Polideportivo Cubierto".

9.- CÁLCULO AHORRO BRUTO LIQUIDACIÓN 2.016:

A).- Derechos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la liquidación del presupuesto:

| | | |
|---------------------------|--------------|---------------------------|
| Impuestos directos | 373.470,53 | |
| Impuestos indirectos | 11.127,07 | |
| Tasas y otros ingresos | 363.353,42 | |
| Transferencias corrientes | 1.641.615,93 | |
| Ingresos patrimoniales | 11.966,43 | Total 2.401.533,38 |

B).- Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes derivadas de la liquidación presupuesto:

| | | |
|---|--------------|---------------------------|
| Gastos de personal | 1.560.014,97 | |
| Gastos de bienes corrientes y servicios | 653.750,27 | |
| Transferencias corrientes | 33.735,29 | Total 2.247.500,53 |

| | |
|--|---------------------|
| TOTAL AHORRO BRUTO LIQUIDACIÓN 2.016..... | 154.032,85 € |
| Carga financiera para el ejercicio 2.017..... | 0,00 € |
| TOTAL AHORRO NETO..... | 154.032,85 € |

V. OBSERVACIONES DE LA INTERVENCIÓN RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016:

Esta Intervención quiere hacer constar que el Ayuntamiento, en materia de Servicios Sociales, presta la gestión directa del servicio de la Residencia de Mayores "Luis García Romo", y que a fecha de 31/12/2016 ha arrojado un resultado negativo de -31.107,26 €. Por tanto, se desprende de este resultado que no es un servicio equilibrado, sostenible y es deficitario para la Hacienda Pública Municipal.

Es cuento tiene a bien de informar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.016, si procede. En las Navas de la Concepción a 27 de Marzo 2.017.- EL SECRETARIO-INTERVENTOR, Fdo.: Juan Antonio Bello Jiménez."-----

"INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2016.

Con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.016 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME:

PRIMERO. La elaboración, aprobación, ejecución y Liquidación de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la modificación del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-95 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

CUARTO. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

Ejercicio N 2016

| | Derechos reconocidos netos | Recaudación neta corriente | Recaudación cerrado | Total recaudación al cierre | Ajuste |
|---------------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------|-----------------------------|-------------------|
| 1.- Impuestos Directos | 373.470,53 | 280.678,84 | 27.387,30 | 308.387,30 | -65.404,39 |
| 2.- Impuestos Indirectos | 11.127,07 | 8.571,09 | 3.307,48 | 11.878,57 | +751,50 |
| 3.- Tasas y otros ingresos | 363.353,42 | 334.039,01 | 25.424,93 | 359.463,94 | -3.889,48 |
| Ajustes ejercicio N 2016 | | | | | -68.542,37 |

Ejercicio N -1 2015

| | Derechos reconocidos netos | Recaudación neta corriente | Recaudación cerrado | Total recaudación al cierre | Ajuste |
|------------------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------|-----------------------------|-------------|
| 1.- Impuestos Directos | 334.287,95 | 265.397,55 | 23.350,01 | 288.747,56 | - 45.540,39 |
| 2.- Impuestos Indirectos | 14.606,64 | 8.470,09 | 0 | 8.470,09 | - 6.136,55 |
| 3.- Tasas y otros ingresos | 250.249,44 | 223.445,49 | 25.510,37 | 248.955,86 | - 1.293,58 |
| <i>Ajustes ejercicio N -1 2015</i> | | | | | - 52.970,52 |

Ejercicio N – 2 2014

| | Derechos reconocidos netos | Recaudación neta corriente | Recaudación cerrado | Total recaudación al cierre | Ajuste |
|-------------------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------|-----------------------------|-------------|
| 1.- Impuestos Directos | 336.129,54 | 234.878,48 | 51.667,74 | 286.546,22 | - 49.583,32 |
| 2.- Impuestos Indirectos | 5.077,40 | 5.077,40 | 0 | 5.077,40 | 0 |
| 3.- Tasas y otros ingresos | 248.076,67 | 220.669,13 | 9.120,31 | 229.789,44 | - 18.287,23 |
| <i>Ajustes ejercicio N – 2 2014</i> | | | | | - 67.870,55 |

Valores Medios del periodo:

| | Derechos reconocidos netos | Recaudación neta corriente | Recaudación cerrado | Total recaudación al cierre | Ajuste |
|-----------------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------|-----------------------------|------------|
| 1.- Impuestos Directos | 347.962,63 | 260.318,29 | 34.135,01 | 294.453,30 | -53.509,33 |
| 2.- Impuestos Indirectos | 10.270,37 | 7.372,86 | 1.102,49 | 8.475,35 | -1.795,02 |
| 3.- Tasas y otros ingresos | 287.226,51 | 259.384,54 | 20.018,53 | 279.403,08 | -7.823,43 |
| VALORES MEDIOS DEL PERIODO | | | | | -63.127,78 |

Ajuste 3. Ajuste por liquidación Participación Tributos del Estado.

Ajuste por liquidación PTE – 2.013: 18.221,87 €

QUINTO. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.016, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, una vez realizados los ajustes SEC-95 detallados en los puntos anteriores, presenta los siguientes resultados:

| <i>Descripción</i> | <i>Derechos reconocidos netos</i> | <i>Descripción</i> | <i>Obligaciones reconocidas netas</i> |
|--|-----------------------------------|---|---------------------------------------|
| 1.- Impuestos directos | 373.470,53 | 1.- Gastos de personal | 1.560.014,97 |
| 2.- Impuestos indirectos | 11.127,03 | 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios | 653.750,27 |
| 3.- Tasas y otros ingresos | 363.353,42 | 3.- Gastos financieros | 6.898,76 |
| 4.- Transferencias corrientes | 1.641.615,93 | 4.- Transferencias corrientes | 33.735,29 |
| 5.- Ingresos patrimoniales | 11.966,43 | 6.- Inversiones reales | 295.570,75 |
| 7.- Transferencias de capital | 269.645,15 | 7.- Transferencia de Capital | 0,00 |
| Total ingresos no financieros | 2.672.858,53 | Total gastos no financieros | 2.549.970,04 |
| Capacidad / necesidad de financiación antes de ajustes SEC 95 | | | 122.888,49 |
| Ajustes por recaudación ingresos capítulos I , II y III | | | -63.127,78 |
| Ajustes por liquidaciones PIE | | | 18.221,87 |
| Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (Saldo de la cuenta 413) | | | 0,00 |
| TOTAL AJUSTES SEC 95 | | | -44.905,91 |
| CAPACIDAD DE FINANCIACION SEC 95 | | | 77.982,58 |

SSEXTO. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel individualizado que:

La suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

SSEXTIMO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Es cuanto tiene a bien de informar al Presidente de la Corporación, para dar cumplimiento a la Ley de Estabilidad Presupuestaria. En las Navas de la Concepción a 27 de Marzo de 2.017.- EL SECRETARIO-INTERVENTOR, Fdo.: Juan Antonio Bello Jiménez."- - - - -

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.016.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Tercero.- Ordenar la remisión de copia de expresada liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Andrés Barrera Invernón, en Las Navas de la Concepción, a 31 de marzo de 2017; de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



Ante mí,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: Juan Antonio Bello Jiménez



